ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA

C/ Vermondo Resta, S/N Edificio Viapol Planta Tercera
Tlf.: 955519098-99 ; 662977872-73. Fax: 955921010
NIG: 4109142M20170000019
Procedimiento: Concursal - Sección 2ª (Administración Concursal) 309.02/2017. Negociado: 5
Sobre: SECCION SEGUNDA
De: D/ña. GESTION TECNICA DE INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.L.
Procurador/a Sr./a.: LUCIA HERREROS RAMIREZ

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO D. PEDRO MÁRQUEZ RUBIO.

En Sevilla, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.

1.- El anterior informe de la administración concursal, y sus documentos, con el inventario de bienes y derechos, únase a los autos de su razón.

2.- Comuníquese la presentación del informe a las partes personadas, haciéndoles saber que pueden examinar el informe y los documentos complementarios en la oficina judicial.

3.- Anúnciese la presentación del informe por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado el día de su firma y en el Registro Público Concursal.

4.- Las partes personadas podrán impugnar el inventario de bienes y la lista de acreedores dentro del plazo de **diez días** a contar desde la notificación de la presente. Para los demás interesados el plazo de diez días se computará desde la última publicación de las previstas en el punto anterior.

5.- Requerir a la administración concursal para que en el plazo de **una audiencia** desde la expiración del plazo para impugnar el informe provisional, manifieste si las impugnaciones presentadas, teniendo en cuenta las adhesiones, podrían determinar que se alcanzara o dejara de alcanzarse la mayoría necesaria para la adopción del acuerdo.

En caso de no afectar a ese porcentaje, se continuará con la tramitación de la propuesta de convenio en los términos previstos en el artículo 191 bis. Hasta entonces, quedará en suspenso el plazo de tres días otorgado por la Ley a la Sra. Letrada de la Administración de Justicia para emitir el informe previsto en el apartado 3 del mismo artículo.

En caso de afectar al porcentaje, se decidirá sobre la posible suspensión de la tramitación del artículo 191 bis, LC hasta que se resuelva sobre las impugnaciones planteadas.

Y ello, de conformidad con el acuerdo número 5/2016, 14 de diciembre de 2016, del Tribunal de Instancia Mercantil, en el que se hace constar que "*en relación con la tramitación de las solicitudes de concurso voluntario con propuesta anticipada de convenio,*

Código Seguro de verificación:2cJ+CbAWlPQK719wmJ/1TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO MARQUEZ RUBIO 05/09/2017 18:06:24		FECHA	07/09/2017
	ISABEL MARIA ROCA NAVARRO 07/09/2017 13:13:41			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2cJ+CbAWlPQK719wmJ/1TA==	PÁGINA	1/2

2cJ+CbAWlPQK719wmJ/1TA==

se pone de manifiesto un problema práctico en sede de tramitación, derivado de la siguiente situación:

1. Por un lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 bis LC, se tramita en una pieza separada la propuesta de convenio, estableciéndose que el plazo para la presentación de adhesiones concluye cinco días después de la presentación del informe provisional de la administración concursal. Transcurrido ese plazo, se establece que la Letrada de la Administración de Justicia dispone de un plazo de 3 días para verificar si la propuesta de convenio alcanza la mayoría legalmente exigida.

2. Simultáneamente, se tramitan las posibles impugnaciones del informe provisional, finalizando el plazo en diez días desde su presentación.

Esta regulación genera un evidente conflicto de tramitación, toda vez que la Ley contempla que la verificación de la Letrada de la Administración de Justicia se haga sobre la base de un informe provisional que podría ser objeto de impugnaciones, y además, tal verificación se ha de hacer antes de que expire el plazo para la presentación de impugnaciones. Esta regulación podría dar lugar a evidentes problemas en aquellos supuestos en que, de prosperar las impugnaciones del informe provisional, se vieran alteradas las mayorías legalmente exigidas."

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 4665 0000 00 0309 17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código "00", de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

EL MAGISTRADO **LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA**

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación:2cJ+CbAWlPQK719wmJ/1TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO MARQUEZ RUBIO 05/09/2017 18:06:24		FECHA	07/09/2017
	ISABEL MARIA ROCA NAVARRO 07/09/2017 13:13:41			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2cJ+CbAWlPQK719wmJ/1TA==	PÁGINA	2/2

2cJ+CbAWlPQK719wmJ/1TA==